



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/08/2010/1266/I

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Económico Administrativas
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 28 de Julio de 2010:

Dictamen Número V/2010/235: Se aprueba la modificación programa académico de la Maestría en Economía con dos orientaciones: Economía Pública y Economía Regional, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a partir del ciclo escolar 2010-B.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 17 de Agosto de 2010


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General


Lic. Jose Alfredo Peña Ramos
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuitiño, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Mtra. Sonia Biserio Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2010/235

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A éstas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, ha sido turnado el dictamen número 154/09, de fecha 10 de marzo de 2010, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas propone la modificación del programa académico de la Maestría en Economía con dos orientaciones: Economía Pública y Economía Regional, y

Resultando:

1. Que mediante dictamen número 021/33130, de fecha 7 de diciembre de 1992, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación de la Maestría en Economía.
2. Que mediante dictamen número 021/1207, de fecha 12 de agosto de 1996, el H. Consejo General Universitario aprobó la conversión de los ciclos escolares cuatrimestrales a semestrales, del programa de la Maestría en Economía.
3. Que mediante dictamen número 1/99/330, de fecha 19 de mayo de 1999, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del programa de la Maestría en Economía, para quedar administrado- bajo el sistema de créditos- por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
4. Que mediante dictamen número 1/2003/686, de fecha 30 de octubre del 2003, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del plan de estudios del programa académico de la Maestría en Economía, para operar bajo el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 2003 "B".
5. Que mediante dictamen número 1/2004/267, de fecha 5 octubre de 2004, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del programa académico de la Maestría en Economía, con efectos retroactivos al ciclo escolar 2003 "B".
6. Que mediante dictamen número 1/2006/074, de fecha 21 de febrero de 2006, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del plan de estudios del programa académico de la Maestría en Economía, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2006-A.

Página 1 de 8



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2010/235

7. Que en reunión de la Junta Académica de la Maestría en Economía, realizada el 7 de mayo de 2008, se discutió la manera de mejorar el nivel académico del programa de la misma.
8. Que una de las conclusiones a las que llegó la Junta Académica de la Maestría en Economía fue que el plan de estudios necesita ser actualizado, dado que existen puntos que requieren corrección.
9. Que la Junta Académica de la Maestría considera que, en la medida en que este programa tenga un plan de estudios actualizado y equiparable al que se ofrece en universidades líderes a nivel mundial, la oferta académica se volverá más atractiva para estudiantes extranjeros.
10. Que la coordinación de la Maestría en Economía hizo llegar las propuestas de la Junta Académica a las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda del Centro Universitario, consistentes en:
 - a) Dar de alta la materia "Econometría III", y como prerequisite la materia "Econometría II";
 - b) Dar de baja la materia "Metodología y Gestión de la Información";
 - c) Establecer que la materia "Seminarios de Estudios Avanzados I", correspondiente al Área de Formación Básica Común Obligatoria, tenga como prerequisite las materias "Macroeconomía II", "Microeconomía II" y "Econometría II";
 - d) Establecer que la materia "Seminario de Estudios Avanzados II", correspondiente al Área de Formación Básica Común Obligatoria, tenga como prerequisite la materia "Seminario de Estudios Avanzados I".
11. Que la Junta Académica de la Maestría en Economía acordó solicitar la modificación de dicho programa, con objeto de mejorar su calidad
12. Que los Departamentos de Economía y de Métodos Cuantitativos, a través del Consejo Divisional de Economía y Sociedad, en reunión del día 20 de agosto de 2009, analizaron la solicitud de modificación al programa académico contenido en el dictamen núm. 1/2006/074, decidiendo aprobarla y turnarla al Consejo del Centro Universitario, quien finalmente la aprobara mediante dictamen número 154/09, de fecha 05 de octubre de 2009.

En virtud de los resultados antes expuestos y

Página 2 de 8

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2010/235

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/235

- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente, que deberá estar fundado y motivado, el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad con artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

- IX. Que tal y como lo prevé la fracción I, artículo 9 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, es atribución de la Comisión Permanente de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.

- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda nos permitimos proponer los siguientes



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/235

Resolutivos:

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación del plan de estudios del programa académico de la Maestría en Economía con dos orientaciones: Economía Pública y Economía Regional, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a partir del ciclo escolar 2010-B, referido en el resolutive segundo del dictamen número I/2006/074, de fecha 21 de febrero de 2006, mediante el cual se aprobaron modificaciones a dicho programa, para quedar como sigue:

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Economía con dos orientaciones: Economía Pública y Economía Regional, comprende las siguientes áreas de formación y unidades de enseñanza-aprendizaje y tendrá una orientación a la investigación de modalidad escolarizada.

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	22	14%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	110	70%
Área de Formación Especializante Selectiva	21	13%
Área de Formación Optativa Abierta	4	3%
Créditos requeridos para obtener el grado	157	100%

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Matemáticas I	CT	80	32	112	7	
Laboratorio de Matemáticas I	L	64	0	64	4	
Matemáticas II	CT	80	32	112	7	Matemáticas I
Laboratorio de Matemáticas II	L	64	0	64	4	Matemáticas I
Totales		288	64	352	22	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/235

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Microeconomía I (N)	CT	80	32	112	7	
Laboratorio de Microeconomía I	L	64	0	64	4	
Macroeconomía I	CT	80	32	112	7	
Laboratorio de Macroeconomía I	L	64	0	64	4	
Econometría I	CT	80	32	112	7	
Laboratorio de Econometría I	L	64	0	64	4	
Microeconomía II (N)	CT	80	32	112	7	Microeconomía I (N)
Laboratorio de Microeconomía II	L	64	0	64	4	Microeconomía I (N)
Macroeconomía II	CT	80	32	112	7	Macroeconomía I
Laboratorio de Macroeconomía II	L	64	0	64	4	Macroeconomía I
Econometría II	CT	80	32	112	7	Econometría I
Laboratorio de Econometría II	L	64	0	64	4	Econometría I
Seminario de Estudios Avanzados I	T	64	0	64	4	Microeconomía II (N) Macroeconomía II Econometría II
Microeconomía III	CT	80	32	112	7	Microeconomía II
Macroeconomía III	CT	80	32	112	7	Macroeconomía II
Econometría III	CT	64	0	64	4	Econometría II
Economía Internacional I	CT	80	32	112	7	Microeconomía II Macroeconomía II
Organización Industrial y Teoría de Juegos	CT	80	32	112	7	Microeconomía II
Economía de México (N)	T	64	0	64	4	Macroeconomía II
Seminario de Estudios Avanzados II	T	64	0	64	4	Seminario de Estudios Avanzados
Totales		1440	320	1760	110	



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Orientación en Economía Regional

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Economía Regional I	CT	80	32	112	7	Macroeconomía II
Economía Regional II	CT	80	32	112	7	Economía Regional I
Análisis Urbano Regional	CT	80	32	112	7	Economía Regional I
Totales		240	96	336	21	

Orientación en Economía Pública

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Economía Pública I	CT	80	32	112	7	Microeconomía II (N)
Economía Pública II	CT	80	32	112	7	Economía Pública I
Gestión y Políticas Públicas	CT	80	32	112	7	Economía Pública I
Totales		240	96	336	21	

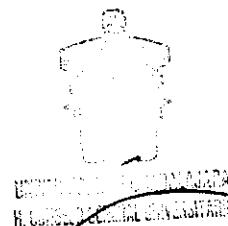
*El alumno deberá elegir una orientación.

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Economía Institucional	T	64	0	64	4	Microeconomía III
Economía del Medio Ambiente	T	64	0	64	4	Microeconomía III
Economía y Población (N)	T	64	0	64	4	Economía Regional I
Crecimiento Económico	T	64	0	64	4	Macroeconomía III
Economía Internacional II	T	64	0	64	4	Economía Internacional I
Economía de la Empresa	T	64	0	64	4	Organización Industrial y Teoría de Juegos
Totales		384	0	384	24	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2010/235

SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen, en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente "PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jal.; 23 de julio de 2010
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Mtro. Pablo Arredondo Ramírez


Dra. Ruth Padilla Muñoz



Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla


Dr. Luis Felipe Cabrales Barajas


Mtro. Roberto López González


C. Jorge Abraham Alcalá Sánchez


C. César Antonio Barba Delgadillo


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Asesoría y Acuerdos